



PERÚ

Ministerio
de la Producción

Secretaría
General

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

Lima, 30 de enero de 2014

Oficio N° 095 -2014-PRODUCE/SG

Señor

MARCELO CEDMANOS RODRIGUEZ

Gerente General

Autoridad Nacional del Servicio civil - SERVIR

Presente.-



0001276-2014/166

Asunto : Remite copia de Dispositivo Legal

Anexo : R. M. N° 020-2014-PRODUCE

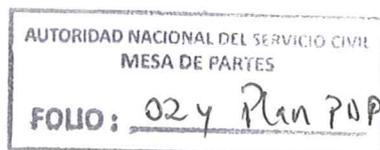
Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de remitirle en anexo copia fedateada del Dispositivo Legal del Ministerio de la Producción, para su conocimiento y fines pertinentes.

La ocasión es propicia para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,



Olga C. Combe Jeanneau
OLGA C. COMBE JEANNEAU
Secretaría General



/aaa



Resolución Ministerial

No. 020-2014-PRODUCE

LIMA, 29 DE enero DE 2014

VISTOS: El Memorando N° 126-2014-PRODUCE/OGRH de la Oficina General de Recursos Humanos, el Informe N° 01-2014-PRODUCE/OGRH-ORH de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, el Memorando N° 0159-2014-PRODUCE/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 035-2014-PRODUCE/OGPP-Op de la Oficina de Presupuesto, y el Informe N° 016-2014-PRODUCE-OGAJ-jtangm de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

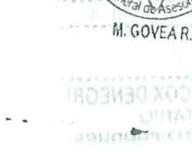
Que, mediante Decreto Legislativo N° 1025, se aprueban normas de capacitación y rendimiento para el sector público, con la finalidad de regular la capacitación en las entidades públicas y contribuir al desarrollo profesional, técnico y moral del personal que conforma el sector público;

Que, el artículo 3 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1025 aprobado por Decreto Supremo N° 009-2010-PCM, establece que la planificación del desarrollo de las personas al servicio del Estado se implementa a partir de la elaboración y posterior presentación que las entidades públicas hacen a SERVIR de su Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado (PDP);

Que, de acuerdo al citado Reglamento, los PDP deberán contener los objetivos generales de desarrollo de las personas, vinculados con los instrumentos de gestión multianual con que cuente la entidad, en particular, el Plan Estratégico Institucional, que permitan un horizonte de mediano plazo. De igual forma, los PDP deberán describir las estrategias de implementación del desarrollo de las personas, en correspondencia con los instrumentos de gestión respectivos, en particular, el Plan Operativo Institucional, así como el presupuesto de la entidad;

Que, el mencionado Reglamento señala que el Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado, tendrá una vigencia de cinco años, y cada año las entidades deberán presentar a SERVIR su Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado (PDP) anualizado, detallando el planeamiento de la implementación de acciones para el desarrollo de las personas de la entidad;

Que, por su parte, la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR) mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 041-2011-SERVIR-PE aprobó la Directiva N° 001-2011-



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Registro N° 4289
Fecha 30.ENE.2014
JAVIER HUGO COX DENEGRÍ
FEDATARIO
R.M. N° 810-2013-PRODUCE

SERVIR-GDCR "Directiva para la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado", que regula los lineamientos generales para la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado Quinquenal y Anualizado;

Que, la citada Directiva dispone que en la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado (PDP) participa un Comité, quien lo valida y que dicho Plan es aprobado por el Titular de la Entidad y será puesto en conocimiento de la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR);

Que, habiendo el Comité conformado mediante Resolución Ministerial N° 149-2011-PRODUCE, elaborado y validado el Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado - PDP Anualizado 2014, el mismo que cuenta con disponibilidad presupuestal y en el marco del Plan de Desarrollo de las Personas PDP Quinquenal (2012-2016) aprobado mediante Resolución Ministerial N° 204-2012-PRODUCE, resulta necesario emitir el acto de administración correspondiente que disponga su aprobación;

Con la visación de las Oficinas Generales de Recursos Humanos, Planeamiento y Presupuesto y de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1025 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2010-PCM; el Decreto Legislativo N° 1047 que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción; y, la Resolución Ministerial N° 343-2012-PRODUCE que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan de Desarrollo de las Personas – PDP Anualizado 2014 del Ministerio de la Producción, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio de la Producción, implemente las acciones de capacitación comprendidas en el Plan de Desarrollo de las Personas – PDP Anualizado 2014 del Ministerio de la Producción.

Artículo 3.- Disponer se remita copia de la presente Resolución y su Anexo a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR a través de la dirección de correo electrónico pdp@servir.gob.pe, en los plazos y formas establecidas en la normatividad vigente.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial y su Anexo en el Portal Institucional del Ministerio de la Producción (www.produce.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

GLADYS TRIVENO CHAN JAN
Ministra de la Producción



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Registro N° 4209
Fecha 30 ENO 2014
JAVIER HUGO COX DENEGRÍ
FEOATARIO
R.M. N° 318-2013-PRODUCE



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Registro N° 4209
Fecha 30 ENO 2014
JAVIER HUGO COX DENEGRÍ
FEOATARIO
R.M. N° 318-2013-PRODUCE



PERÚ

Ministerio de la Producción

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Registro N°
Fecha
JAVIER HUGO COX DENEGRI
FEDATARIO
R.M. N° 310-2013-PRODUCE



PDP ANUALIZADO

2014



PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS ANUALIZADO

- 2014 -



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Registro N° 4209
Fecha 30 ENE 2014
JAVIER HUGO COX DENEGRI
FEDATARIO
R.M. N° 310-2013-PRODUCE



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Registro N° 4299
Fecha 30 ENE 2014



JAVIER HUGO COX DENEGRI
FEDATARIO
R.M. N° 310-2013-PRODUCE

PRESENTACIÓN

El Plan de Desarrollo de las Personas - PDP Anualizado 2014 del Ministerio de la Producción se ha elaborado de acuerdo a lo previsto en el Plan de Desarrollo de las Personas - PDP Quinquenal 2012-2016, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 204-2012-PRODUCE, los planes institucionales vigentes y de acuerdo a la Directiva de SERVIR para la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado Peruano.

El Ministerio de la Producción en el ámbito de sus competencias requiere de procesos de actualización y desarrollo de capacidades y competencias, por ello ha previsto para el año 2014 acciones de capacitación dirigidas al conjunto de servidores de la Entidad, cuyos ejes temáticos procuren desarrollar y generar la especialización permanente sobre enfoques y herramientas que posibiliten una gestión eficiente en el desempeño de sus funciones.



1. ASPECTOS GENERALES

Conforme al Decreto Legislativo N° 1047, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 343-2012-PRODUCE, establece que el Ministerio de la Producción tiene competencias en materia de pesquería, acuicultura, industria, comercio interno, promoción y fomento de cooperativas, micro y pequeña empresa y las demás que se le asignen por Ley. Se extienden a las personas naturales y jurídicas que realizan actividades vinculadas al ámbito de sus competencias.





Es competente de manera exclusiva en materia de ordenamiento pesquero, pesquería industrial, acuicultura de mayor escala, normalización industrial y ordenamiento de productos fiscalizados.

Es competente de manera compartida con los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, según corresponda, en materia de pesquería artesanal, acuicultura de menor escala y de subsistencia, promoción de la industria, promoción y fomento de cooperativas, micro y pequeña empresa y comercio interno.

1.1 Visión

Estructura productiva diversificada, de calidad, ambientalmente sostenible, descentralizada, inclusiva e innovadora, de creciente valor agregado, con cadenas y conglomerados productivos competitivos, en las competencias sectoriales de pesquería, acuicultura, industria, micro y pequeña empresa, cooperativas y comercio interno.

1.2 Misión

Impulsar el desarrollo productivo y la competitividad sistémica, mediante el diseño, ejecución y evaluación de políticas con enfoque de inclusión productiva y de sostenibilidad ambiental, normas, estrategias, e instrumentos integrales, prestando el apoyo técnico a los Gobiernos Regionales y Locales para el adecuado cumplimiento de las funciones descentralizadas, dentro del marco de las competencias sectoriales de pesquería, acuicultura, industria, micro y pequeña empresa, cooperativas y comercio interno.

1.3 Política Institucional de Calidad

La política de calidad que inspira el sistema de gestión del Ministerio de la Producción está basada en una cultura que promueve la participación y el desarrollo del personal, en un ambiente de fortalecimiento de competencias, mejora continua y mejores condiciones de trabajo, en el firme compromiso por satisfacer plenamente los requerimientos y expectativas de nuestros usuarios y la ciudadanía en general.





1.4 Marco Estratégico Institucional

PLAN ESTRATEGICO SECTORIAL MULTIANUAL 2012-2016					
Objetivo Estratégicos (PESEM)		Políticas (PESEM)		Estrategias (PESEM-PEI)	
OE.5	Propiciar las reformas para que el Perú cuente con un marco institucional facilitador y promotor del desarrollo productivo, con cobertura nacional y un enfoque descentralizado.	P.13	Impulsar las reformas para el desarrollo productivo, apoyando la armonización de las estrategias de los actores públicos	E.33	Fortalecer la institucionalidad para el desarrollo productivo
		P.14	Liderar la implementación de los instrumentos de desarrollo productivo en coordinación con los diferentes actores, con énfasis en los niveles regional y local, velando por la cobertura organizada al territorio nacional de los servicios productivos	E.35	Impulsar el desarrollo de capacidades en el marco de las funciones sectoriales transferidas a los gobiernos regionales
		P.15	Fortalecer la efectividad organizacional del viceministerio y sus cuadros técnicos	E.39	Desarrollar capacidades en desarrollo productivo en el personal
OE.8	Institucionalizar una cultura de transparencia en la gestión pública y consolidar un marco institucional facilitador y promotor del desarrollo sostenible pesquero y acuícola.	P.16	Fortalecer las capacidades del Sector y de los Gobiernos Regionales.	E.47	Desarrollar programas de capacitación, asistencia técnica e información a los Gobiernos Regionales para la adecuada implementación de la Política y el Plan Nacional de Desarrollo Pesquero y Plan Nacional de Desarrollo Acuícola.
				E.48	Desarrollar capacidades en el personal de las entidades del Sector para el adecuado diseño e implementación de la Política y el Plan Nacional de Desarrollo Pesquero, así como el Plan Nacional de Desarrollo Acuícola.
OE	Fortalecer la organización e institucionalidad del Sector	P	Mejorar los procesos y desarrollar un sistema de gestión por resultados.	E.2	Desarrollar las capacidades de los recursos humanos y promover el intercambio de experiencias.
				E.3	Promover un adecuado clima organizacional en las instituciones del sector.
OE	Objetivo Estratégico	P	Política	E	Estrategia

2. NATURALEZA

El Ministerio de la Producción es un organismo del Poder Ejecutivo, que tiene personería jurídica de derecho público y constituye un pliego presupuestal.

El Ministerio de la Producción, al cierre del ejercicio 2013 cuenta con 1,069 servidores, de los cuales 258 (24.13%) laboran bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, 802 (75.02%) en la modalidad de

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 Registro N° 4209
 Fecha 30 ENE 2014
 JAVIER HUGO COX DENEGRÍ
 FEDATARIO
 R.M. N° 310-2013-PRODUCE





Contratación Administrativa de Servicios regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, 4 (0.37%) por el Fondo de Apoyo Gerencial y 5 (0.47%) por Personal Altamente Capacitado.

3. MARCO NORMATIVO

- Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- Decreto Supremo N° 109-2012-PCM, Estrategia para la Modernización de la Gestión Pública.
- Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública.
- Ley N° 28939, Ley que aprueba crédito suplementario y transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2006, dispone la creación del Fondo para el fortalecimiento del capital humano.
- Ley N° 29244, Ley que Establece la Implementación y el Funcionamiento del Fondo para el Fortalecimiento del Capital Humano.
- Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.
- Decreto Supremo N° 005-090-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.
- Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público.
- Decreto Supremo N° 007-2010-PCM, que aprueba el Texto Único Ordenado (TUO) de la Normativa del Servicio Civil.
- Decreto Supremo N° 086-2010-PCM que incorpora la Política Nacional del Servicio Civil como Política Nacional de Obligatorio cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 Registro N° 4209
 Fecha: 30.ENE.2014
 JAVIER HUGO COX DENEGRI
 FISCARIO
 R.M. N° 318-913-PP/BUCE



MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
 Oficina General de Asesoría Jurídica
 Calle J. P. Ruiz 100, Lima 181
 Teléfono: 476 0000
 Fax: 476 0001
 E-mail: gadj@pro.gob.pe



- Ley N° 30057, que aprueba la Ley del Servicio Civil.
- Decreto Legislativo N° 1025, que aprueba Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público.
- Decreto Supremo N° 009-2010-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1025 sobre Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 041-2011-SERVIR/PE, que aprueba la Directiva N° 001-2011-SERVIR-GDCR "Directiva para la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado".
- Resolución Ministerial N°204-2012-PRODUCE, que aprueba el Plan de Desarrollo de Personal PDP Quinquenal 2012-2016, del Ministerio de la Producción.
- Resolución Ministerial N° 343-2012-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción.
- Directiva N° 08-2013-PRODUCE/SG, referido a los Lineamientos y Procedimientos para la Capacitación del Personal del Ministerio de la Producción, aprobado mediante Resolución Secretarial N° 070-2013-PRODUCE/SG.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 Registro N° 4209
 Fecha 30-ENE-2014
 JAVIER HUGO COX DENEGRI
 FEDATARIO
 R.M. N° 319-2013-PRODUCE



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 JAVIER HUGO COX DENEGRI
 FEDATARIO
 R.M. N° 319-2013-PRODUCE



4. JUSTIFICACIÓN

La organización pública está compuesta por personas (hombres y mujeres) con vocación de servicio; sin embargo, dentro del proceso de mejora continua del Estado, para hacerla más eficiente y con un desempeño administrativo y técnico elevado se hacen necesarias acciones de capacitación para la actualización, el fortalecimiento y la generación de conocimientos, habilidades, valores y capacidades del personal que la conforma.

En tal sentido, el Ministerio de la Producción mediante Resolución Ministerial N° 204-2012-PRODUCE, aprobó el Plan de Desarrollo de las Personas - PDP





Quinquenal 2012-2016, el cual contempla la realización de acciones de capacitación priorizadas en cada año de su ejecución.

Por tal razón, el presente Plan de Desarrollo de las Personas - PDP Anualizado 2014, responde a la orientación establecida en el marco estratégico institucional, el PDP Quinquenal 2012-2016, y del requerimiento a todas las unidades orgánicas del Ministerio de la Producción, por parte de la Oficina General de Recursos Humanos, para que los responsables de las mismas identifiquen las brechas de capacitación del personal a su cargo para el ejercicio 2014.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Registro N° 4209
Fecha 30.ENE.2014
JAVIER HUGO COX DENEGRÍ
FEDATARIO
F.M. N° 570-2013-PRODUCE

5. ALCANCE

El PDP Anualizado 2014 es de aplicación a todos los servidores y funcionarios de los regímenes laborales del Decreto Legislativo N° 276, Decreto Legislativo N° 1057, en concordancia con lo dispuesto por las normas de capacitación y rendimiento para el sector público, contenidas en el Decreto Legislativo N° 1025 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2010-PCM y la Directiva N° 08-2013-PRODUCE/SG referido a los Lineamientos y Procedimientos para la Capacitación del Personal del Ministerio de la Producción, aprobado mediante Resolución Secretarial N° 070-2013-PRODUCE/SG.



6. OBJETIVOS

6.1 Objetivo General

Capacitar al personal del Ministerio de la Producción en los aspectos relacionados al conocimiento, habilidades, actitudes y valores que contribuyan a fortalecer y desarrollar capacidades y competencias para la mejora de su desempeño, para el logro de los objetivos institucionales orientados a resultados; así como a alcanzar su desarrollo profesional y personal.

6.2 Objetivos Específicos

- Fortalecer y perfeccionar las habilidades y competencias del cuerpo directivo, para gestionar la mejora continua y procesos de cambio significativo en áreas estratégicas y/o críticas del Ministerio de la Producción.





- Reducir brechas y actualizar conocimientos y capacidades técnicas de los servidores, a fin de coadyuvar al cumplimiento de los objetivos institucionales con enfoque de resultados.
- Contribuir con la generación de capacidades de los servidores orientadas a optimizar procesos dentro del marco del mejoramiento continuo relacionados a la modernización del Estado.
- Desarrollar acciones de capacitación que promuevan una cultura organizacional basada en la transparencia y en la promoción de valores éticos, así como en la formación equipos de alto rendimiento orientados a la generación de una identidad institucional.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 Registro N° 4209
 Fecha 30.ENE.2014
 JAVIER HUGO COX DENEGRÍ
 FEDATARIO
 R.M. N° 310-2013-PRODUCE



7. ACCIONES DE CAPACITACIÓN

7.1 Modalidades de Capacitación

Se considera de acuerdo a la normatividad emitida por el ente rector de los recursos humanos las siguientes modalidades de capacitación:



Formación Laboral

Capacitación teórica y/o práctica que reciben las personas al servicio del Estado dentro de la Entidad en la que labora y que es impartida durante la jornada laboral. Dicha capacitación debe ser supervisada por personal designado para tal fin, donde las personas al servicio del Estado estuvieren recibiendo la capacitación.



Formación Profesional

Postgrado, doctorado, maestría y cursos de actualización impartidos por centros locales o con sede en el extranjero o especialistas según sea el caso.

Becarios

Personas al servicio del Estado que, habiendo cumplido con los requisitos señalados en la legislación vigente, son favorecidos con una beca total o





parcial de SERVIR o la entidad pública en la que prestan servicios, según sea el caso, para integrarse a un programa de formación profesional.

– **Capacitación interinstitucional y pasantías**

Capacitación en el trabajo teórica y/o práctica que reciben las personas al servicio del Estado en otra entidad pública. Dicha capacitación es impartida durante la jornada laboral y debe ser supervisada por personas designadas para tal fin, donde las personas al servicio del Estado estuvieren recibiendo la capacitación. Esta última exigencia no se aplica en el caso de pasantías internacionales.

– **Fondo para el Fortalecimiento del Capital Humano**

El Fondo tiene por finalidad el fortalecimiento del capital humano de las entidades públicas, a través del financiamiento de programas de becas que permitan cursar estudios de postgrado conducentes a la obtención de un grado académico en universidades nacionales y del extranjero, previamente acreditadas. Está dirigido a los profesionales que presten servicios en estas instituciones, bajo cualquier modalidad de contratación conforme lo establece la Ley N° 28939.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Registro N° 4209
Fecha 30-ENE-2014
JAVIER HUGO COX DENEGRÍ
FEDATARIO
R.M. N° 241-2013-PR-PRODUCE



7.2 Tipos de Capacitación

Es la clasificación que se realiza para trabajar grupos con diferentes necesidades de aprendizaje significativo. Los tipos de capacitación con los que trabajaremos son:

– **Actividades de Actualización**

Son aquellas actividades orientadas a reforzar directamente la función que desempeña el servidor.

– **Actividades de Especialización**

Son aquellas actividades mediante las cuales el servidor profundiza en un determinado campo académico, a través de diplomados, maestrías, entre otros.





– **Actividades de Formación**

Son aquellas que conducen a una línea académica sea en el nivel técnico o universitario.

7.3 Características de la Capacitación

Abierta: Es aquella mediante la cual el servidor se capacita con los temarios diseñados por una determinada institución académica.

A Medida: Permite elegir un proveedor, persona natural o jurídica, en la cual el Ministerio de la Producción participa en la programación y elaboración de los temas y contenidos dirigidos a los servidores.

8. MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION

Los mecanismos establecidos se han formulado de acuerdo a la Directiva para la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 041-2011-SERVIR/PE y la Resolución Ministerial N° 204-2012-PRODUCE, que aprueba el PDP Quinquenal 2012 - 2016.

8.1 Ejecución

La ejecución del PDP Anualizado 2014 es de responsabilidad de la Oficina General de Recursos Humanos, a través de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos.

8.2 Monitoreo y supervisión

Las Unidades Orgánicas del Ministerio de la Producción ejecutaran las acciones de capacitación en el marco del presente instrumento de gestión con el presupuesto que para tal fin se haya aprobado, siendo monitoreadas y supervisadas por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos como área responsable en la materia; precisando que dichas acciones deben enmarcarse en los objetivos estrategicos institucionales del Ministerio de la Produccion.

La Oficina General de Recursos Humanos deberá informar semestralmente al Comité de Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado, designado mediante Resolución Ministerial N° 149-2011-PRODUCE,

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Registro N° 4209
Fecha 30.ENE.2014
JAVIER HUGO COX DENEGRÍ
FEDATARIO
R.M. N° 310-2013-PRODUCE





sobre los avances en la ejecución del PDP Anualizado 2014, así como de la evaluación a los resultados obtenidos al cierre del periodo.

8.3 Instrumentos

Se elaboran instrumentos que aseguren el cumplimiento de las metas propuestas en el PDP Quinquenal 2012-2016, así como en el PDP Anualizado 2014.

Los instrumentos para lograr cuantificar y medir el retorno del valor de la capacitación serán elaborados y evaluados por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Oficina General de Recursos Humanos, entre ellos tenemos los siguientes:

- **Encuesta de satisfacción:** Este mecanismo mide la satisfacción de los participantes respecto a la capacitación que reciben; serán aplicadas inmediatamente después de finalizada la actividad. El nivel de reacción servirá para valorar lo positivo y lo negativo de las acciones de capacitación, con el fin de mejorar la planificación y organización de las actividades de capacitación.
- **Gestión del conocimiento:** Mediante presentaciones previamente coordinadas, los participantes transmiten los conocimientos adquiridos en las actividades de capacitación al personal de su área, lo cual refuerza lo aprendido y genera transferencia de conocimientos.
- **Gestión del desempeño:** A través de la evaluación de desempeño se determinará si los participantes están aplicando lo aprendido en el ejercicio de sus funciones.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Registro N° 2209
Fecha 30 ENE 2014
JAVIER HUGO COX DENEGRÍ
FEDATARIO
R.M. N° 310-2013-PRODUCE



8.4 Indicadores

De acuerdo a los Objetivos Específicos establecidos en el numeral 6, del presente plan, se han elaborado los siguientes indicadores generales de seguimiento y evaluación:

- Disminuir las brechas del conocimiento identificadas.





- Resultados de evaluación de desempeño del personal capacitado en el marco del PDP.
- Mejora de la calidad de los servicios que se brinda al ciudadano.

8.4.1 Acciones para lograr las metas

- Involucrar a las unidades orgánicas a asumir un rol activo en el desarrollo de capacidades del personal para lograr los objetivos estratégicos institucionales.
- Fomentar una cultura de mejora continua y de servicio de calidad al ciudadano.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 Registro N° 4789
 Fecha 30.ENE.2014
 JAVIER HUGO COX DENEGRÍ
 FEDATARIO
 F.M. N° 310-2013-PRODUCE



8.5 Metas de los Indicadores

Indicador General 1.- Porcentaje de personal capacitado.

Indicador	Unidad de medida	Meta anual
Número de acciones de capacitación programados en el PDP 2014.	Número	147
Número de servidores a capacitarse.	Número	400



Indicador General 2.- Evaluación de desempeño de personal capacitado.

Indicador	Unidad de medida	Meta anual
Porcentaje de servidores a capacitar en el año.	Porcentaje	70%
Porcentaje de acciones de capacitación a realizarse.	Porcentaje	80%
Porcentaje de servidores evaluados.	Porcentaje	80%





Indicador General 3.- Mejora de la calidad de los servicios que se brinda al ciudadano.

Indicador	Unidad de medida	Meta anual
Porcentaje de ciudadanos satisfechos.	Porcentaje	80%
Porcentaje de disminución de quejas y reclamos.	Porcentaje	80%

Asimismo, en el año 2014 la Oficina General de Recursos Humanos en coordinación con la Oficina General de Atención al Ciudadano desarrollará acciones e implementará mecanismos para contar con una línea de base que permita diseñar y determinar cuantitativamente el monitoreo y evaluación del cumplimiento del Indicador General número 3, referida a la mejora de la calidad de los servicios que el Ministerio de la Producción brinda al ciudadano, establecida en el numeral 7 del PDP Quinquenal 2012-2016.



9. PRESUPUESTO Y FINANCIAMIENTO

- El PDP Anualizado 2014, cuenta con la disponibilidad presupuestal de S/.943,860.00 (Novecientos cuarenta y tres mil ochocientos sesenta y 00/100 nuevos soles), monto que permitirá implementar las acciones de capacitación programadas, según el Anexo N°1.
- Adicionalmente, se buscará captar recursos de otras fuentes de financiamiento a las cuales pudiera tener acceso, mediante convenios interinstitucionales, cooperación internacional, entre otros.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 Registro N° 4209
 Fecha 30 ENE 2014



JAVIER HUGO COX DENEGRI
 FEDATARIO
 R.M. N° 310-2013-PRODUCE



10. ANEXO.

ANEXO N° 01: PRESUPUESTO PROYECTADO DE ACCIONES DE CAPACITACIÓN

Acciones de capacitación - temática	Objetivos	Participantes	Presupuesto S/.
Programación de cursos y talleres, enfocados a actualizar y desarrollar capacidades en temas de fiscalización y control.	Actualizar y ampliar conocimientos de servidores del Ministerio de la Producción en lo concerniente a temas de fiscalización y control.	CLCDAP, OCI, OC, DGSF.	17,520.00
Programación de diplomados y cursos enfocados a fortalecer capacidades en materias de ordenamiento y desarrollo pesquero, acuicultura, aprovechamiento de los recursos hidrobiológicos e impacto en el medio económico, social y ambiental.	Dotar de herramientas actuales para fortalecer las capacidades y competencias de los servidores del Despacho Viceministerial de Pesquería en asuntos de su competencia.	DGSP, DCC, DEDEPA, DIA, DIROPA, DGCHD, DGSF, DVP, DM.	53,900.00
Programación de diplomados y cursos enfocados a fortalecer capacidades en materia de normalización industrial, ordenamiento de productos fiscalizados, promoción y fomento de la actividad industrial cooperativas, MYPES y comercio interno.	Desarrollar e incrementar las capacidades y competencias de los servidores del Despacho Viceministerial de Mype e Industria.	DIAM, DICOMTER, DIEVACI, DIEVAI, DIGGAM, DIGA, DIGECOMTE, DIPODEPROF, DIRE, DM, DVMYPE-I.	36,910.00
Programación de diplomados y cursos orientados a temas de carácter legal y/o jurídico.	Contribuir con la actualización de conocimientos y perfeccionamiento de los servidores en temas de carácter legal y/o jurídico.	CLCDAP, CONAS, DIROPA, DECHI, DCC, DIQPF, DGS, DME, DM, DIRE, OEC, ORH, OCI, OGA, OGAJ, OARH, SG.	37,880.00
Programación de diplomados, cursos y talleres relacionados a los sistemas administrativos, gestión de la calidad, bienestar social y estrategias de comunicación.	Generar y ampliar las competencias y capacidades de orden técnico relacionadas con los sistemas administrativos, gestión de la calidad, habilidades técnicas.	CONAS, DAE, DICRE, DIROPA, DEDEPA, DICES, DDP, DIGECOMTE, DIGITSE, DIGEDEPRO, DME, DIAM, DICOMTER, DIRE, DM, DVMYPE-I, DVP, DIA, DGS, DGSP, DGPR, DIGA, DCC, DIEVAI, DIPODEPROF, DISEM, OARH, OCI, OGACI, OGRH, OGPP, OT, OL, OGAJ, OPI, OPRA, OC, OCTE, OGA, OGTI, ORH, OPIN, SG.	152,370.00
Programación de cursos orientados a temas de uso de las tecnologías de la información.	Actualización de conocimientos de herramientas de tecnología de la información.	DEDEPA, DEMI, DME, DIA, DIEVAI, DIGITSE, DICES, OCI, OL, OGTI, OSEI, OTI.	75,380.00
Programación de cursos orientados a temas de desarrollo personal y técnico.	Desarrollo de competencias y capacidades generales.	Transversal.	69,900.00
Programa de Desarrollo Gerencial en convenio con SERVIR.	Desarrollo de competencias, habilidades gerenciales que permitan generar cambios significativos de mejora continua en la gestión institucional.	Equipo directivo de PRODUCE.	500,000.00
Presupuesto total proyectado S/.			943,860.00

